MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO Nº 32/2016

Entre la **Municipalidad de Luque**, representada por **el ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA**, con **C.I. Nº 2.484.615**, en su carácter de Intendente Municipal, la Secretaria General, **ABOG. NILDA RAQUEL LÓPEZ GIMÉNEZ, con C.I. Nº 3.511.602**, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Prof. Guillermo Leoz Nº 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, en adelante la **MUNICIPALIDAD** y, por la otra parte el oferente **CHAVES CONTRUCCIONES**, con **RUC 1240110-2, representado por el Sr. ESTERIO CHAVES ROLON con CI Nº 1.240.110,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal Vergel Luqueño KM 17 (Ykaa Nueva Trinadad), Ciudad de Luque; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2016 - REPARACIONES ESC. LOMA MERLO Y COLEGIO ELIZARDO AQUINO,** comunicado a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) **Contrato;**
(b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;**
(c) **Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;**
(d) **La oferta del Proveedor;**
(e) **La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA SEGUNDA:
La Municipalidad encarga al **CONTRATISTA** la ejecución de los trabajos conforme al proyecto elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Municipales y a las especificaciones técnicas en ella estipuladas y enviadas a la Dirección de Contrataciones Públicas, que pasan a ser parte integrante de este Contrato de Obras y cuyos precios se detallan a continuación:

Planilla de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	UM	Cant.	Precio unitario	Precio Total
CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2016 - REPARACIONES ESC. LOMA MERLO Y COLEGIO ELIZARDO AQUINO.-						
1. REPARACIONES ESC. LOMA MERLO						
1.1 REPARACIÓN DE TECHO DE LOSA DE H°A°						
1	30101603-004	Vallado perimetral (incluye material, armado y desmonte)	m2	30,00	87.289	2.618.670

CHAVEZ "CONSTRUCCIONES" RUC: 1240110-2

Abog. Nilda Raquel López Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abog. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

2	72131601-008	Remoción de revoque de C° R° existente	m2	95,54	8.100	773.874
3	76111702-001	Limpieza varillas – antioxido	m2	95,54	14.459	1.381.413
4	72131601-008	Revoque de losa de H° A° (con azotada impermeable)	m2	65,40	48.609	3.179.029
5	72131601-008	Revoque de vigas a dos capas (con azotadas impermeable)	m2	30,14	48.609	1.465.075
6	72131601-012	Pintura de C° R° a la cal	m2	65,40	10.170	665.118
7	72131601-012	Pintura de la Viga a la cal	m2	30,14	10.170	306.524
8	72131601-013	Limpieza final	gl	1,00	1.040.625	1.040.625
		1.2. Reparación de tanque superior				
9	72101803-001	Limpieza de superficie exterior e interior del tanque superior	m2	39,40	13.500	531.900
10	72101607-002	Refuerzo de mamposteria con varillado de 08/	gl	1,00	168.750	168.750
11	72131601-008	Revoque interior a dos capas con azotada impermeable y revoque hidrófugo	m2	23,50	34.245	804.758
12	72102402-001	Pintura interior del tanque epoxi	m2	23,50	67.500	1.586.250
13	72102401-001	Pintura exterior del tanque (tratamiento de ladrillo visto)	m2	15,90	15.015	238.739
14	72101803-001	Limpieza final	gl	1,00	418.522	418.522
		2.REPARACIONES COLEGIO ELIZARDO AQUINO.-				
		2.1. REPARACION DE TECHO				
15	72131601-006	Remoción de aislacion antigua	m2	119,70	8.168	977.710
16	72131601-008	Remoción de revoque de losa C°R° existente	m2	114,00	139.887	15.947.118
17	72131601-006	Aislación de losa (incluye aislacion con impacril asfaltico y tela bidim; una capa de alisada con hidrofugo. pend 1%)	m2	114,00	14.459	1.590.490
18	76111702-001	Limpieza varillas - antioxido	m2	120,00	48.600	5.832.000
19	72131601-008	Revoque a dos capas de losa C°R° con hidrofugo (azotada impermeable y carpeta de regularizacion . Material y mano de obra)	m2	114,00	83.678	9.204.580
20	72102504-001	Muro de elevación de 0,15m - cierre de abertura lateral y del AA	m2	3,00	31.940	98.820
21	72131601-008	Revoque de paredes interiores a una capa con hidrófugo	m2	3,00	11.250	33.750
22	72131601-012	Preparado de pared interior p/ pintura	m2	123,00	10.129	1.114.190
23	72102402-002	Pintura de losa C°R° y vigas	m2	114,00	8.779	965.690
24	72102402-001	Pintura de paredes interior a la cal	m2	123,00	24.469	2.691.590
25	72131601-010	Remocion de abertura existente	un	1,00	262.196	262.196
26	72102602-999	Abertura ventana tipo balancin de 1,15x1,70m	m2	2,04	175.838	358.710
27	72102602-004	Vidrios Dobles- con colocacion	m2	3,91	28.580	111.748
28	72102401-003	Pintura de aberturas metalicas	m2	10,00	1.012.500	1.012.500
29	76111702-001	Limpieza Final	gl	1,00	8.168	8.168
		2.2.REPARACION DE AULAS CON TECHO CERAMICO				
30	72101601-001	Remocion de techo ceramico con recuperacion	m2	207,00	22.500	4.657.500
31	72101601-001	Reposicion de tejas ceramicas (material)50%	m2	103,00	43.290	4.458.870

CHAVEZ "CONSTRUCCIONES" RUC: 1210110-2

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abog. Nilda Raquel López G.
Secretaria General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

32	72131601-007	Colocacion de techo de tejas ceramicas con aislapol (incluye material y mano de obra)	m2	207,00	142.920	29.584.440
33	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	562.500	562.500
2.3.REPARACIÓN DE MURALLA						
Trabajo Preliminar						
34	72101703-006	Vallado perimetral (incluye material, colocación y desmonte)	m2	30,00	87.289	2.618.670
35	72103003-001	Demolicion de muralla existente (muro de mamposteria)	m2	47,50	10.969	521.028
36	72103003-001	Demolicion de pilares de H°A°	gl	1,00	562.500	562.500
37	72103003-001	Demolicion de PBC	gl	1,00	168.750	168.750
Estructura de H°A°						
38	72103004-001	Excavación de zapatas	m3	7,50	41.355	310.163
39	72131601-004	Pilares de H°A°	m3	1,50	1.612.924	2.419.386
40	72131601-004	Zapata de H°A°	m3	1,70	1.863.585	3.168.095
Mampostería						
41	72131601-008	De 0,15 visto de ladrillo comun	m2	47,50	109.935	5.221.913
Pintura						
42	72131601-012	de mampostería y pilares de H°A° a la cal con color	m2	95,00	9.004	855.380
43	72131601-013	Limpieza final	gl	1,00	1.520.447	1.520.442
					Total General	**112.018.144**

CLÁUSULA TERCERA:
El **CONTRATISTA** se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, de herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Dirección de Obras y Servicios Municipales, así como la colocación del cartel indicador de la obra.-

CLÁUSULA CUARTA:
El **CONTRATISTA** se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha Dirección, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.-

CLÁUSULA QUINTA:
La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad.-

CLÁUSULA SEXTA:
El costo total de los trabajos conforme a presupuesto presentado por el **CONTRATISTA** es de **Gs. 112.018.114.-** (Guaraníes: Ciento doce millones dieciocho mil ciento catorce). Las obras contratadas serán pagadas por la **MUNICIPALIDAD**, de los **FONDOS FONACIDE**, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Luque, **ID. Nº 312733, S.G.O.G. Nº 520**.-

CLÁUSULA SEPTIMA:
FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizara por medio de CHEQUE dentro de los 10 días presentados la factura Crédito - Por avance de obras por certificación del 50% y saldo contraentrega, previa aprobación de un Fiscalizador autorizado para supervisar la realidad de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA:
La Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Luque emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.-

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Luque.-

CHAVEZ "CONSTRUCCIONES" RUC: 1249110-7

Abog. Nilda Raquel López G.
Secretaria General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

CLAUSULA NOVENA:
OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:
La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

CLÁUSULA DECIMA:
PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA:
RESCISIÓN DEL CONTRATO:
1) Por causas de fuerza mayor: Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-
2) Por responsabilidad del contratista: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista: a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la Municipalidad de Luque. La Municipalidad de Luque podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA:
El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Luque. En este caso el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Luque.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
El **CONTRATISTA** solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Luque.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
El **CONTRATISTA** principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Luque respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:
En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:
Del Monto de cada pago al **CONTRATISTA**, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
Los bienes ofertados podrán ser reajustados según la fórmula de reajuste dentro los parámetros establecidos en el Art 61 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente lo autoriza: "... cuando exista

CHAVEZ
"CONSTRUC...

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DEPARTAMENTO CENTRAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Nilda Raquel López G.
Secretaria General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo" (sic).-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1) El **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-
2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-
3) El **CONTRATISTA** es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:
RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El periodo de ejecución de la obra es de 90 días contados a partir de la emisión de la orden de inicio firma del contrato.-

Provisoria: tendrá lugar a los 5 días concluidos el periodo de ejecución. En la ocasión se labrará un acta con intervención del Contratista y la Municipalidad de Luque, en la cual este último designara un fiscalizador, en que se dejará constancia de la recepción Provisoria y las condiciones en que ellas se encuentran y los trabajos realizados hasta el momento, conforme a las Especificaciones técnicas estipuladas.-
Definitiva: Tendrá lugar a los 30 días contados, siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:
VIGENCIA CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-

El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores al fenecimiento de la vigencia del contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Luque en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;

CHAVEZ "CONSTRUCCIONES" RUC: 1240110-2

Abog. Nilda Raquel López G.
Secretaria General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Luque y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Luque, República del Paraguay.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:

Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.-

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio de 2016.-

Contratista
Esterio Chaves Rolon
C.I.N° 1.240.110
"CONSTRUC
RUC:

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Nilda Raquel López Giménez
Secretario General